



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TUFERCON S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía TUFERCON S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 5 de noviembre de 2010, aprobada mediante resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0007820 de 11 de noviembre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de noviembre de 2010.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía TUFERCON S.A. de la ciudad Guayaquil al cantón Manta, provincia de Manabí, y reforma del estatuto, otorgada el 6 de septiembre de 2017 ante la Notaría Primera del cantón Manta, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022308** de 1 de noviembre de 2017.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022308** el 1 de noviembre de 2017 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TUFERCON S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Manta, provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí y podrá establecer Sucursales o Agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del Exterior."

MEMO/MGV/AMR  
FSA/2017

Guayaquil, 1 de noviembre de 2017

Ab. Víctor Anchundía Places  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS